



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Primero, (1º) de diciembre de dos Mil Veinte (2020).-

Rad. No. : 2019-00783

Clase de Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante : BANCO DE BOGOTA

**Demandado : GARCIA OJEDA JORGE LUIS C.C.1.140.817.516
ELIAIEK SAGBINI RASCHID FARID C.C. 1.051.357.720**

ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, solicitada vía correo institucional de fecha 16 de octubre de 2020 proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, Dr. JUAN CARLOS CARRILLOS OROZCO, notificaciones@carrilloysociados.com.co.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*.

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición se presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. **JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO**, y el señor **RAUL RENE ROA MONTES**, apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, según documento anexo.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO**, seguido por **BANCO DE BOGOTA** contra **JORGE LUIS GARCIA OJEDA** y **RASCHID FARID ELIAIEK SAGBINI** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.



Rad. No. : 2019-00783
Clase de Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : GARCIA OJEDA JORGE LUIS C.C.1.140.817.516
ELIAIEK SAGBINI RASCHID FARID C.C. 1.051.357.720
Providencia : AUTO – 1/12/2020 – TERMINACION PROCESO POR PAGO

3.- SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución en favor de la parte demandante tal como lo dispone el artículo 116, numeral 3º del CGP, previo pago del arancel judicial.

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

5.- Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ed627abda131a378dcb5060462b7decacff7c1ed7f6026f33879d9553027041

Documento generado en 01/12/2020 02:09:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>